

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25
 Por seis meses..... » 13
 Por tres meses..... » 7

Número suelto, **veir.licinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*
 Los de prendadas, á *diez*.
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.355

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Domingo Castrucci, vecino de Torrelavega, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias, con el nombre de «Castrucci», de mineral de plomo, en el subsuelo del sitio llamado Cuesta de la Plometa, término de Viértales, Ayuntamiento de Torrelavega.

El trazado de la designación es el siguiente:
 Se tendrá por punto de partida

un mojón de piedra, con las iniciales P. P. hechas á punta de martillo, y se medirán: al N. 200 metros la 1.^a estaca; de ésta al E. 400 la 2.^a; al S. 400 la 3.^a; al O. 500 la 4.^a; al N. 400 la 5.^a, y al E. 100 la 1.^a, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 28 de octubre de 1907.
 —El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Número 13.357

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Raimundo Fueyo, vecino de esta ciudad, ha presentado el 26 de octubre último una solicitud de concesión de 4 pertenencias, con el nombre de «Bezana», de mineral de hierro, en subsuelo del término del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. del edificio estación del ferrocarril Cantábrico en Bezana, y se medirán: 50 metros al E. 1.^a estaca; de ésta al S. 200 la 2.^a; al O. 200 la 3.^a; al N. 200 la 4.^a, y al E. 150 metros al punto de partida, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, sal-

vo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 7 noviembre de 1907.
 —El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil ha declarado franco y registrable el terreno denunciado para el registro minero «Bienvenida», n.º 13.334, en Castro Urdiales, por haberlo renunciado su dueño, don Antonio Ibáñez.

Santander 29 de noviembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Transcurrido el plazo de treinta días, desde la publicación en este periódico oficial del decreto del señor Gobernador civil cancelando el expediente de registro minero nombrado «Aumento á Angilita», núm. 13.226, resulta firme dicho decreto, publicándose en su virtud la declaración de franco y registrable del terreno que aquel registro ocupaba.

Santander 29 de noviembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada uno en el siguiente cuadro; advirtiéndose que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

Número del expediente	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Representante	Superficie de cada Pertencencias	Clase del mineral	PAPEL DE PAGOS		TOTAL
							Sello — Pesetas	Pertencencias — Pesetas	
13.293	Perpétuo Socorro	D.ª Magdalena González.	Santander	»	21	Hierro	75	21	96
13.311	La Carambola	D. Juan A. Diaz de Castro	Mazuerras	»	36	Idem.	75	36	111
13.325	Aum.º á Escombrera 2.ª	Fernando C. de la Barca	Santander	»	7	Idem.	75	15	90
13.326	Valeriana.	Hermenegildo Veci	Treto	»	14	Zinc.	75	35	110
13.330	Buena suerte	Eustasio Ugarte Goitia.	Hoz de Anero	»	25	Idem.	75	62 50	137 50
13.333	Las Delicias.	Idem	Idem.	»	82	Hierro.	75	82	157

Santander 28 de noviembre de 1907.

El Ingeniero Jefe,
Torcuato Jusué.

GOBIERNO CIVIL
PROVINCIA DE SANTANDER
SECCION DE MINAS
Número 13.333

Presidencia del Consejo de Ministros
PART E OFICIAL
Señor Gobernador civil.
Auntamientos, pines de
Número 3.— No se admiten
de sus riles en la inpro
Número cuatro, veintiseis
Por seis meses
Por tres meses
Por un año

Audiencia territorial de Burgos

Relación de los Jueces municipales nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Reinosa, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por cuatro años

Campoó de Yuso, don Antonio Gutiérrez y Gutiérrez.

Enmedio, don Eduardo García de los Ríos.

Hermanidad de Campoó de Suso, don Ramón de los Ríos García.

Las Rozas, don Ventura Barrio Gutiérrez.

Pesquera, don Aquilino García Fernández.

Reinosa, don Francisco Morante Díez.

Nombrados para desempeñar el cargo por dos años

San Miguel de Aguayo, don Roque Ruiz López.

Santiurde de Reinosa, don Eleuterio Hoyos López.

Valdeolea, don Aquilino Rodríguez y Rodríguez.

Valdeprado, don Julio Díez y Gallo.

Valderredible, don Mateo Hierro Rodríguez.

Relación de los adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Reinosa, nombrados por la Sala de gobierno, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á la regla 3.ª del art. 11 de la ley de Justicia municipal.

AÑO DE 1908

Hermanidad de Campoó de Suso

Don Gregorio Obeso Palacios y don José Alonso Peral, primer cuatrimestre.

Don Facundo Ruiz Pozo y don Juan Manuel Ceballos López, segundo cuatrimestre.

Don José Díez Rábago y don Aurelio Setián Fernández, tercer cuatrimestre.

Campoó de Yuso

Don Felipe López Gutiérrez y don Rosendo Gutiérrez Díez, primer cuatrimestre.

Don Juan Díez González y don Germán Ruiz González, segundo cuatrimestre.

Don Pedro Moreno Gutiérrez y don Pedro Manuel Bustamante, tercer cuatrimestre.

Enmedio

Don Mateo Gutiérrez Rodríguez

y don Sebastián García González, primer cuatrimestre.

Don Leoncio Crespo Montilla y don Crisanto Gutiérrez Rodríguez, segundo cuatrimestre.

Don Eduardo Alvarez Mier y don Demetrio Gómez Fuentevilla, tercer cuatrimestre.

Las Rozas

Don Pedro Gutiérrez Manzanao y don Fermín Argüeso Gutiérrez, primer cuatrimestre.

Don Agustín Fernández Pérez y don Julián Fernández Gutiérrez, segundo cuatrimestre.

Don Julián Merino Fernández y don Julián Ruiz Rodríguez, tercer cuatrimestre.

Pesquera

Don Fidel Cayón Hoyos y don Andrés Eloy Cuevas Martínez, primer cuatrimestre.

Don Amadeo Ruiz Fernández y don Gabriel Sáiz Cuevas, segundo cuatrimestre.

Don Mariano Ruiz González y don Andrés Gómez Pérez, tercer cuatrimestre.

Reinosa

Don Pedro Gutiérrez Castañeda y, don Mariano Rodríguez Nieto, primer bimestre.

Don Gonzalo Alonso G. Camaleño y don Angel Novoa Alejandro, segundo bimestre.

Don Demetrio Gutiérrez Obeso y don Arceli de Iruz Rodríguez, tercer bimestre.

Don Emilio Fernández Argüeso y don Emilio Mantilla Mesones, cuarto bimestre.

Don Julio Obeso García y don Julián Quevedo Gutiérrez, quinto bimestre.

Don Francisco Gutiérrez Belmonte y don Eugenio Gallego Ramos, sexto bimestre.

San Miguel de Aguayo

Don José Sáiz Mesones y don Manuel Fernández Montes, primer cuatrimestre.

Don Javier Ruiz González y don José Fernández y Fernández, segundo cuatrimestre.

Don Esteban Ruiz Sáinz y don Amador González Herrero, tercer cuatrimestre.

Santiurde de Reinosa

Don Francisco Fernández Gutiérrez y don Antonio Fernández Amós, primer cuatrimestre.

Don José Cuevas Gutiérrez y don Perfecto Sáiz Montes, segundo cuatrimestre.

Don Cosme Uzquiano López y don Manuel González García, tercer cuatrimestre.

Valdeolea

Don Nicolás García Soto y don Félix López Blanco, primer cuatrimestre.

Don José García y García y don Justo Ruiz Seco, segundo cuatrimestre.

Don Roque García Gómez y don Pedro Gutiérrez Estébanez, tercer cuatrimestre.

Valdeprado

Don Sebastián Muñoz García y don Felipe Santiago García, primer cuatrimestre.

Don Fermín Arceve Serrano y don Dionisio Rodríguez Rodríguez, segundo cuatrimestre.

Don Marcos Rodríguez Fernández y don Eloy Gómez Díez, tercer cuatrimestre.

Valderredible

Don Isidoro González Alonso y don José Ignacio Pardo Calderón, primer cuatrimestre.

Don Víctor Cuesta Lucio y don José García Revilla, segundo cuatrimestre.

Don Rufino Alonso Eguía y don José Bustamante Castillo, tercer cuatrimestre.

Relación de los Jueces municipales suplentes nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Reinosa, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por cuatro años

Campoó de Yuso, don Celestino Rubio y Sáinz.

Enmedio, don Ciriilo Morante González.

Hermanidad de Campoó de Suso, don Jerónimo Díez de Celis.

Las Rozas, don Norberto Montilla Argüeso.

Pesquera, don Eladio Fernández y Fernández.

Reinosa, don José Marcos Martínez de León.

Nombrados para desempeñar el cargo por dos años

San Miguel de Aguayo, don José Antonio Gómez González.

Santiurde de Reinosa, don Francisco Macho Mora.

Valdeolea, don Gregorio Calderón Bravo.

Valdeprado, don Jerónimo García Fernández.

Valderredible, don Alejo Alonporres.

Relación de los Fiscales municipales nombrados por la Sala de

gobierno para el partido judicial de Reinosa, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por tres años

Campoó de Yuso, don Mariano Ruiz Díez.

Pesquera, don Segundo Fernández y Fernández.

Hermanidad de Campoó de Suso, don José Herrero Gómez.

Enmedio, don Matías Seco Alvarez.

Reinosa, don Pedro Fernández González.

Las Rozas, don José Valle Sánchez.

Nombrados para desempeñar el cargo por un año

San Miguel de Aguayo, don Ezequiel Fernández Sáinz.

Santiurde, don Francisco Amós Sáiz.

Valdeprado, don Faustino Rodríguez García.

Valdeolea, don Jerónimo Bravo Tejada.

Valderredible, don Ambrosio Pérez Peña.

Relación de los Fiscales municipales suplentes nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Reinosa, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por tres años

Campoó de Yuso, don Francisco Gutiérrez Lucio.

Enmedio, don Francisco Obeso Yurrita.

Hermanidad de Campoó de Suso, don Guillermo Fernández Roiz.

Pesquera, don Hipólito Cayón Hoyos.

Reinosa, don José Manuel Sánchez Moñita.

Las Rozas, don Eupreciano Séiz Fernández.

Nombrados para desempeñar el cargo por un año

San Miguel de Aguayo, don Vidal Osoro Fernández.

Santiurde, don Julián González García.

Valderredible, don Paulino Gallo Bustamante.

Valdeolea, don Prudencio García de Cor.

Valdeprado, don Manuel Aguayo González.

Burgos 16 noviembre de 1907.

—El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenano.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON JOSÉ M.ª FAES CELLERUELO, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los doce Juzgados que corresponden á esta Audiencia, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al partido de Laredo, en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO

JURADOS

Cabezas de familia

Número de orden	Nombres y apellidos	Vecindad
1	D. Santos Zoya Mata.....	Laredo
2	Pascual Pérez Bolívar.....	Idem
3	José Martínez Trueba.....	Ampuero
4	Felipe Ortiz Castillo.....	Idem
5	José Cacho Dorado.....	Colindres
6	Vivencio Aja Gutiérrez.....	Laredo
7	Manuel Ulacia Telechea.....	Idem
8	Julián Ruiz Ruiz.....	Idem
9	José Lezcano Palenque.....	Ampuero
10	Ignacio Pacheco Blanco.....	Idem
11	Donato Incera Cagiga.....	Voto
12	Lucio Riva Blanco.....	Ampuero
13	José Ruiz Mora.....	Laredo
14	Santiago Liage Arriaga.....	Idem
15	Tomás Sabaroja Nates.....	Idem
16	Angel Ibarra Gorostegui.....	Colindres
17	Miguel Meruelo Chaves.....	Ampuero
18	Patricio Ortiz Gómez.....	Idem
19	Antonio Ruiz Lavín.....	Idem
20	Justo Díaz Telechea.....	Laredo
21	Pablo Gutiérrez Rada.....	Idem
22	Tomás Lenderos Varona.....	Idem
23	Calixto García Aldeco.....	Ampuero
24	Marcelino Sobrado Crespo.....	Idem
25	José Aguilera Gándara.....	Liendo
26	Clemente López Cantero.....	Idem
27	Fernando Otero Sisniega.....	Limpías
28	Juan Fernández Aja.....	Voto
29	Laureano Gándara Arenas.....	Idem
30	Julián Arriaga Alonso.....	Laredo
31	Justo Miguel Revilla.....	Idem
32	José Garzón Lavín.....	Ampuero
33	Gregorio Arenal Ortiz.....	Idem
34	Juan Garmendia Lavín.....	Idem
35	Fermín Fernández Cantero.....	Laredo
36	Víctor Cavada Fernández.....	Colindres
37	Valentín Bastilla Valle.....	Liendo
38	Sebastián Sopena Rivero.....	Idem
39	Pedro Ayestarán Ruiz.....	Limpías
40	Miguel Arce López.....	Idem
41	Ramón Campo Muela.....	Voto
42	Tomás Maza Cubas.....	Idem
43	Antonio Rugama Osorio.....	Idem
44	Joaquín Colás Auirre.....	Laredo
45	Ricardo Cubas Hoyo.....	Ampuero
46	Alejo Crespo Piedra.....	Idem
47	José Seijas Folgar.....	Laredo

Número de orden	Nombres y apellidos	Vecindad
48	D. Rosendo Casar Acebo	Ampuero
49	Juan Rey Ramos	Laredo
50	Cirilo Fernández Gómez	Idem
51	Francisco Bringas Corona	Limpias
52	Santiago Ibarra Larravide	Idem
53	Demetrio Ortega Pedrero	Laredo
54	Sebastián Gutiérrez Cos	Idem
55	José Ramón Bilbao Acha	Ampuero
56	Aquilino Villanueva Rozas	Liendo
57	Francisco Galán Solana	Limpias
58	Florencio Cedrún Fernández	Voto
59	Eusebio Díez Cerecedo	Idem
60	Aurelio Bárcena Cantero	Laredo
61	Silverio Alvarez Aja	Idem
62	Antonio Portillo Bringas	Ampuero
63	Justo Porra Trecha	Voto
64	Benigno Canales Sáinz	Ampuero
65	Camilo Echevarría Blanco	Colindres
66	Julián Rubio Blanco	Limpias
67	Justo Alonso Manteca	Voto
68	Manuel Peña García	Idem
69	Pedro Rasines Sarabia	Limpias
70	Francisco Arriola Madrazo	Ampuero
71	Bautista Blanco Bregel	Laredo
72	Gabino Ojeda Blanco	Idem
73	Deogracias Luengas Mata	Idem
74	Pablo García Escajadillo	Ampuero
75	Patricio Martínez Ruiz	Idem
76	Emilio Ayestarán Ruiz	Limpias
77	Prudencio Gómez Cuesta	Voto
78	Florentino López Fernández	Idem
79	Serafin Ruiz Setién	Idem
80	Rufo Arguinarena Albo	Laredo
81	Gustavo Cantolla Movellán	Idem
82	Victor Fernández Izaguirre	Idem
83	Emilio Fernández Laada	Ampuero
84	Marceliano López Revuelta	Idem
85	Baldomero Echevarría Incera	Colindres
86	Eloy Canales Pérez	Liendo
87	Pedro López Piedra	Limpias
88	Francisco Valencia López	Idem
89	Pedro Fernández Ruiseco	Voto
90	Adolfo Sisniega Campo	Idem
91	Hilario Díaz Bustamante	Laredo
92	Juan Rodríguez Manceñido	Idem
93	Leandro Martínez Martínez	Ampuero
94	Manuel Bascón Fernández	Idem
95	Adolfo Lastra Mendizábal	Limpias
96	Vicente Fernández Sisniega	Voto
97	Bernarbé Díaz Martínez	Laredo
98	Baldomero López Alonso	Ampuero
99	Federico Setién y Setién	Idem
100	Manuel Bustillo Pumarejo	Colindres
Capacidades		
1	D. Domingo Bárcena Liague	Laredo
2	Guillermo Roiz González	Idem
3	Moisés Argos Quintana	Colindres
4	Alberte Camino Ruiz	Ampuero
5	Lucas Marsella Castillo	Laredo
6	Manuel Garzar Lavín	Ampuero
7	Antonio Gutiérrez Cruz	Laredo
8	Vicente Valle Ibarra	Idem
9	Carlos García Trueba	Ampuero
10	Manuel Vega Moncaleán	Voto

(Continúa en la plana siguiente.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Terminada la confección de la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta capital para el año de 1908, se hace público, por medio del presente anuncio, que queda de manifiesto en el Negociado de Industrial de esta Administración de Hacienda durante diez días, á contar desde la fecha de su publicación, para que durante dicho plazo puedan examinarla los señores industriales y enterarse de las cuotas que se les ha asignado, á fin de que puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 106 del vigente Reglamento.

Santander 5 de diciembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, *Narciso López-Nontenegro*.

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

DE
SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Saturnino Montojo y Patero Teniente de navío de la Armada y Juez instructor del expediente que se instruye contra el inscripto Antonino González y Fernández, por su falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada.

Por la pretente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado inscripto disponible Antonio González y Fernández, natural de Bustio (Santander), hijo de Félix y Josefa, y cuyas señas son: cuerpo alto, ojos azules, pelo castaño, sin barba, y color trigueno, para que en el término de tres meses, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado. Será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo y demás responsabilidades en que incurra.

A la vez ruego á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan en todo tiempo á la busca y captura del referido inscripto de marina, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

San Vicente de la Barquera veintiséis de noviembre de mil novecientos siete.—*Saturnino Montojo*.—Por mandado del señor Juez, *Antonio Dueñas*.

Número de orden	Nombres y apellidos	Vecindad
11	D. Fermín Gómez Alvarado.....	Limpias
12	Tomás Sáinz Calzada.....	Idem
13	José Campo Cantero.....	Liendo
14	José Villanueva Lazbal.....	Idem
15	Antonio Cacho Mollinedo.....	Laredo
16	Manuel Caviedes Pérez.....	Colindres
17	Julián Barquín Perojo.....	Ampuero
18	Andrés Gándara Izaguirre.....	Laredo
19	Fausto García Ahedo.....	Limpias
20	Pablo Peña Toraya.....	Idem
21	Manuel Cagigal Abascal.....	Voto
22	Isaac Ruiz Cuetos.....	Idem
23	Manuel Gil Ortiz.....	Liendo
24	Ramón López Cantero.....	Idem
25	Arsenio Piedra Pérez.....	Idem
26	Julio Fuentecilla Castillo.....	Laredo
27	Jesús Rasines Pascual.....	Colindres
28	Francisco Gil Martínez.....	Ampuero
29	Victoriano Rivas del Rivero.....	Idem
30	Fernando Piedra Fernández.....	Limpias
31	Pablo Palacio Gómez.....	Liendo
32	Luciano Avendaño Gándara.....	Idem
33	Mariano Aguirre Iturralde.....	Limpias
34	Lucas Funcueba Monasterio.....	Laredo
35	Leopoldo Setién Obrador.....	Colindres
36	José Arteaga Cervera.....	Ampuero
37	Federico Canarte Rivorta.....	Laredo
38	Angel Pascual Aja.....	Colindres
39	Felipe Bustamante Gutiérrez.....	Ampuero
40	Carlos Maza Río.....	Voto
41	Felipe Otero Fernández.....	Idem
42	Juan Fernández Bringas.....	Limpias
43	Faustino Pérez Velar.....	Liendo
44	Pedro Viesca Sopena.....	Idem
45	Francisco Rivas Palacio.....	Ampuero
46	Miguel García Ahedo.....	Laredo
47	Nicolás Piedra Serna.....	Idem
48	Emilio Rozas Campillo.....	Liendo
49	Adolfo Ruiz Rivero.....	Voto
50	José Alvarez Aja.....	Laredo

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la regla 6.^a del art. 33 de la ley que establece el juicio por Jurados, expido la presente lista certificada en Santander á treinta de octubre de mil novecientos siete.—*José María Faes.*

Administración de Aduanas

DE

SANTANDER

Habiendo acordado esta Administración la procedencia del abandono de un fardo marca ^{J. P.}_{M.} con peso bruto de 53 kilogramos, conteniendo goma, comprendido en la partida 14 del manifiesto número 636 del vapor español *Rita*, procedente de Liverpool, se hace público á fin de que el que se crea con derecho á dicha mercancía se presente en esta Aduana á verificar el despacho, dando al

efecto el plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio, según dispone la regla 4.^a del artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas.

Santander 5 de diciembre de 1907.—El Administrador, *Ricardo Mestre.*

**

Habiendo acordado esta Administración la procedencia del abandono de una caja rotulada «A So-maomo», núm. 1, con peso bruto de 29 kilogramos, conteniendo dulce en almíbar, comprendida en la partida 3.^a del manifiesto número 579 del vapor español *Alfon-*

so XIII, procedente de la Habana, se hace público á fin de que el que se crea con derecho á dicha mercancía se presente en esta Aduana á verificar el despacho, dando al efecto el plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio, según dispone la regla 4.^a del artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas.

Santander 5 de diciembre de 1907.—El Administrador, *Ricardo Mestre.*

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

COMANDANCIA DE LA CORUÑA

EDICTO

Don Alfredo Vázquez y Díaz, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña.

Por el presente y término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander y *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo á Francisco Fernández Portilla, hijo de Francisco y de Mercedes, natural de Sierra Ibio, domiciliado en Santander, casado y de 35 años de edad, al objeto de que comparezca ante este Juzgado especial de Marina á responder de los cargos que se le hacen en sumaria que contra el mismo y otro individuo más me hallo instruyendo por el delito de deserción del vapor mercante *Santanderino* en el puerto de Santander, el día 24 del presente mes; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado le pararán los perjuicios á que haya lugar, siguiéndosele la causa en rebeldía.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido individuo, poniéndole á mi disposición, en este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Coruña á 27 de noviembre de 1907.—*Alfredo Vázquez.*
De orden de S. S.^{as}: El Secretario, *José Muñoz Romero.*

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Carles

El reparto de rústica y pecuaria para la contribución territorial del año próximo de 1908 se

halla expuesto al público en esta Secretaría á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo durante el plazo de ocho días, á fin de que dentro del mismo puedan hacer las reclamaciones que les convengan sobre él; y transcurrido este plazo no se admitirá reclamación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL se pone el presente, á los efectos prevenidos.

Cartas 24 noviembre de 1907.—El Alcalde, *Adolfo del Cerro*.



Ayuntamiento de Castro Urdiales

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, á contar desde esta fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal.

Castro Urdiales 27 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *T. Ibarra*.



Ayuntamiento de Los Tojos

El día 14 del corriente, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el remate á venta libre de las especies de consumos por líquidos, con inclusión de aguardientes y licores, arroz, garbanzos y sus harinas, pescado y jabón duro y blando, con los recargos autorizados, para el próximo año de 1908, bajo el tipo de mil doscientas veintiocho pesetas cincuenta y un céntimos.

El pliego de condiciones bajo las cuales se ha de verificar el remate se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan enterarse todas las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Los Tojos 1.º de diciembre de 1907.—El Alcalde accidental, *Victor Marcos*.



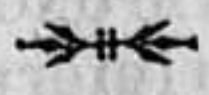
Ayuntamiento de Torrelavega

En poder del Alcalde de barrio de esta población se halla prendada una vaca como de seis á ocho años de edad, color clara, teniendo en el cuarto trasero derecho la inicial A.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de los daños causados; pues en otro caso se subastará, una vez transcurridos quince días desde la in-

serción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Torrelavega 2 de diciembre de 1907.—*Federico Rodríguez*.



Ayuntamiento de Comillas

El día 16 del actual mes, y hora de las diez, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento, y bajo mi presidencia, en unión del señor Regidor Síndico, la subasta del lote de granos de consumos para el año próximo de 1908, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y caso de no hacer licitadores, se sacará nuevamente á subasta el día 24 de este mes, con la rebaja legal, y hora de las diez.

Comillas 5 diciembre de 1907.—El Alcalde, *Natalio de la Vara*.



Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

El día 11 del actual, á las diez, en esta Casa Consistorial, se procederá al remate á la exclusiva de consumos de los grupos de líquidos y carnes de este Ayuntamiento por todo el año de 1908, habiéndose rectificado los precios, por no haberse celebrado la anterior por falta de licitadores, bajo el tipo de 2.340 pesetas y 16 céntimos y según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

San Roque de Riomiera 2 de diciembre de 1907.—El Alcalde, *José Barquín*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON PEDRO BRINQUIS RODELES, primer Teniente del regimiento Infantería Valencia, número veintitrés, y Juez instructor de la causa incoada contra el soldado del mismo cuerpo Pascual Camporreal Cruz, por la falta de deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Pascual Camporreal Cruz, natural de Vinaroz, Ayuntamiento del mismo, provincia de Castellón, vecindado en Barcelona, labrador, soltero, de treinta y cuatro años de edad y de un metro seiscientos quince milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de Castellón, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel de María Cristina,

de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en la causa citada; apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á las autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser hallado le remitan, debidamente custodiado, á este cuartel y á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Santander diez y nueve de noviembre de mil novecientos siete.—El primer Teniente, *Pedro Brinquis*.



DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día treinta de diciembre próximo, y once de su mañana, se rematarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas que á continuación se describen:

Pesetas

1.º En el pueblo de Las Pilas, y sitio del Mazo, una finca que se compone de tierra labrada y prado, de cabida de diez y nueve áreas y cincuenta y ocho centáreas, equivalentes á once carros; linda Este Manuel Gándara, Oeste y Sur Manuel Martínez y Norte Luis Ezquerria; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas..... 275

2.º En el mismo pueblo y sitio, una tierra labrada, que mide cuatro áreas y noventa y siete centáreas, equivalentes á dos carros y setenta y nueve céntimos; linda al Este y Oeste Manuel Gándara, Sur Luis Ezquerria y Norte terreno común; valuada en cincuenta y tres pesetas y setenta céntimos..... 53'70

3.º En mencionado pueblo y sitio de la Cantera, una finca que se compone de tierra labrada y prado, de cabida de diez y nueve áreas y cincuenta y

ocho centiáreas, equivalentes á once carros, y linda al Este y Oeste Manuel Gándara, Norte herederos de Ramón Aja y Sur carreteras; se valúa la finca en doscientas setenta y cinco pesetas. 275

4.ª En expresado pueblo y sitio un prado que mide seis áreas y ochenta y dos centiáreas, equivalentes á tres carros y ochenta y tres céntimos; linda al Este y Oeste herederos de Ramón Aja, Sur Manuel Martínez y Norte herederos de Domingo Colina; tasada en noventa y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos 95'75

5.ª En citado pueblo y sitio otro prado que mide siete áreas y dos centiáreas, equivalentes á tres carros y noventa y cinco céntimos; linda al Este y Oeste Manuel Gándara, Sur carretera y Norte el mismo Manuel Gándara; tasada en noventa y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos. 98'75

6.ª En repetido pueblo, y sitio de Varroda, otro prado que mide siete áreas y once centiáreas, equivalentes á cuatro carros; linda al Este y Oeste y Norte herederos de Saro y Sur Facundo Cruz; tasada en ochenta pesetas. 80

Haciendo las seis partidas un total de ochocientas setenta y ocho pesetas y veinte céntimos.

Las fincas descritas se rematan en el día y hora expresados para con su importe satisfacer las costas del apremio seguido en reclamación de los honorarios y derechos devengados en la causa que se siguió á Víctor Cabrillo Zorrilla sobre hurto.

Se advierte que se procede á la subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores deberán consignar el diez por ciento de la misma.

Dado en Santoña á diez y nueve de noviembre de mil novecientos siete.—Mariano Ciriquián.—Ante

mi: Por mandado de S. S, Sebastián Olazábal.



DON AGUSTÍN MUÑOZ Y TRUGEDA, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en diligencias de juicio ejecutivo instadas por el Procurador don Jesús Álvarez Corral, en nombre de don Vicente González Fuente, contra la sucesión hereditaria de don José Gutiérrez González, representada por su viuda doña Cristina Hoyos López y sus hijos don Angel, don Mariano, doña Alejandra y don José Gutiérrez Hoyos, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, á diez y seis de marzo de mil novecientos siete, el señor don Alfredo Trueba y González-Camino, Juez municipal del distrito del Oeste, ejerciendo la jurisdicción ordinaria por ausencia en comisión de servicio del señor Juez de primera instancia del mismo distrito, ha visto estos autos ejecutivos, instados por don Vicente González Fuente, mayor de cincuenta años, rentista y vecino de esta capital, en concepto de demandante, dirigido por el Letrado don Juan Antonio García Morante y representado por el Procurador don Luis Álvarez Corral, contra la herencia de don José Gutiérrez González, representado por la viuda de éste, doña Cristina Hoyos López y los hijos de ambos don Angel, don Mariano, doña Alejandra y don José Gutiérrez Hoyos, todos mayores de edad y vecinos de Cañeda, partido judicial de Reinosa, excepto el don Angel, que es de domicilio desconocido, como demandados, en rebeldía, versando el juicio sobre pago de cinco mil pesetas é intereses.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, y con el importe de los bienes embargados á la sucesión hereditaria de don José Gutiérrez González, representada por su viuda doña Cristina Hoyos López y sus hijos don Angel, don Mariano, doña Alejandra y don José Gutiérrez Hoyos, y los demás bienes de su propiedad, hacer pago á don Vicente González Fuente de la cantidad de cinco mil pesetas; los intereses de esta suma á razón de ocho por ciento anual, á contar desde primero de abril de mil ochocientos ochenta y ocho hasta

el completo pago, y las costas de este juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfredo Trueba.

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva para notificar la indicada sentencia de remate á doña Cristina Hoyos López y don Angel, don Mariano, doña Alejandra y don José Gutiérrez Hoyos, doy el presente en Santander á veintitrés de septiembre de mil novecientos siete.—Agustín Muñoz y Trujeda.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.



DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad de Santander y su partido

Por el presente hago saber: Que en este dicho Juzgado, y testimonio del infrascrito actuario, se tramitan diligencias sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco Peñil Herrera, natural de Guarnizo, que falleció en esta ciudad el día veintiocho de octubre del corriente año sin dejar otorgada disposición alguna testamentaria, según se alega, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes; y reclaman la herencia sus hermanas doña Teodora y doña Lorenza Peñil Herrera, por manifestarse con los únicos parientes colaterales y más próximos que ha dejado; y haciéndose constar que la herencia pasa de la cuantía que prescribe el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio del presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que las mencionadas á reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de su publicación.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente, en cumplimiento de lo acordado.

Dado en Santander á seis de diciembre de mil novecientos siete.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, Jenaro Pérez.

SE VENDEN
TALONARIOS DE LOTERÍA
EN ESTA IMPRENTA
Tipografía "El Cantábrico"
Compañía, 3
SANTANDER